

Jueves, 13 de noviembre de 2008

REVISTA JUDICIAL

CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. AB. MANUEL SALAZAR PUNTE SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/64226/H

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: JAIME FERNANDO BRITO VACA ACTOR: CLARA ARGENTINA SANCHEZ ENDARA OBJETO DE LA DEMANDA: Art. 110 numeral 11 inc. 2 del Código Civil TRAMITE: VERBAL SUMARIO JUICIO: DIVORCIO CAUSA 901-08-GN CUANTIA: INDETERMINADA ABOGADO DEFENSOR: Dra. Martha Jiménez Zambrano JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 15 de Octubre del 2008, las 11:07. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura y previo el sorteo de ley. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarandose procedente se la acepta al trámite verbal sumario. En mérito al juramento que tiene rendido la actora y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor Jaime Fernando Brito Vaca, tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial, señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE. -f) DR. JOSE MARTINEZ NARANJO, LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIENDOLE DE LA OBLIGACION DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/63957/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: AL SEÑORA MAYRA GRACIELA GUALE O'BANDO, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE. (Extracto): ACTOR: Raúl Antonio Cox Holguín. DEMANDADO: Mayra Graciela Guale O'bando. OBJETO: Conforme lo prescrito por el Art. 110 numeral 1, inciso primero del Código Civil, demanda a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial. TRAMITE: Verbal Sumario. Se designa

FECHA DE INICIACIÓN: 22 de Septiembre del 2008.

PROVIDENCIA:

"JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 22 de Septiembre del 2008, las 12:06. VISTOS: Cumplido el requerimiento solicitado en providencia inicial, la demanda que antecede se la califica de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admite al trámite verbal sumario. En lo principal, atenta al juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado Pedro Ofredo Cueva Jaramillo, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación de las ciudades de Loja y Quito, provincias de Loja y Pichincha, respectivamente y tal como lo dispone el Art. 119 del Código Civil, es decir, se las hará mediando término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra publicación. Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por el doctor Edwin Arturo Naranjo Enríquez en calidad de Procurador Judicial de la señora Reina Isabel Marín Marín. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Cítese y Notifíquese: -f) Dra. M. Flor Pazmiño, Jueza. Particular que llevo a su conocimiento par los fines legales pertinentes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito para sus posteriores notificaciones. Ab. Mario Lasso Ortega. SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/63755/H

R. DEL C. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: WILSON ANIBAL CEPEDA ACOSTA ACTOR: MARIA DEL CARMEN MANCHENO DIAZ Demandado: WILSON ANIBAL CEPEDA ACOSTA Juicio: DIVORCIO No. 331-2007-WZ Fundamento Legal: Art. 110 numeral 3 del Código Civil OBJETO: Disolución del Vínculo Matrimonial CUANTIA: Indeterminada Defensor: Dr. Aurelio Zamora Casillero judicial: 3305 PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 2007-04-9. Las 10:11. VISTOS: La demanda de divorcio que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite al trámite Verbal Sumario. Se designa

Septiembre del 2008. Por cuanto POGO SOTO

como sigue:

EXTRACTO

extracto. NOTIFÍQUESE.

CITACION JUDICIAL A: SR.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ELECTRO RICHAR RUIZ CIA. LTDA.

La compañía ELECTRO RICHAR RUIZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004696 de 10 NOV. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Ejercer el comercio en los campos de la importación, exportación, compra y venta, comercialización, distribución de toda clase de bienes y servicios lícitos de cualquier naturaleza....

Quito, 10 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS
ENCARGADA

00017

AR/68739/0c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DISGASTRA S.A.

La compañía DISGASTRA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.004723 de 11 NOV. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La comercialización, distribución, almacenamiento de coque, y todo tipo de suelda para toda clase de industria o comercio....

Quito, 11 NOV. 2008

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

AR/68740/0c